



Iván Darío Esquivel Muñoz
Abogado - Universidad Cooperativa De Colombia
Asuntos Civil – Laboral – Familia
T.P. 309004 C.S.J.
Correo Electrónico: idesmu27@gmail.com
Celular: 3012497633

Señor

Juez Ochenta y tres (83) Civil Municipal de Bogotá D.C. – Transitoriamente Juzgado Sesenta y cinco (65) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: G Y J Ferreterías S.A. Nit. N° 800.130.426-3

Demandado: Emilio José Noriega González C.C. N° 1.003.193.117

Rad.: 110014003083-2019-00851-00

Asunto: Contestación de Demanda y Proposición de Excepciones

Iván Darío Esquivel Muñoz, varón, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.005.302, y portador de la T.P. No. 309004 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor Emilio José Noriega González C.C. N° 1.003.193.117, persona mayor, con domicilio y residencia en el Municipio de Cereté – Cordoba, quien funge como demandado en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito doy por contestada la demanda Ejecutiva Singular y propongo excepciones, incoada ante su despacho, a fin de que con intervención y audiencia de las mencionadas partes en proceso de conocimiento, acceda favorablemente a mi mandante las pretensiones y excepciones contenidas en libelo. Para dar fundamento a la presente contestación de demanda pongo en su conocimiento los siguientes:

FRENTE A LOS HECHOS:

1.- Es cierto lo afirmado por la parte demandante.

2.- Es cierto.

3.- No es cierto, si bien mi cliente tal como lo manifiesta la parte demandante en su escrito, este firmó el título valor única y exclusivamente en calidad de Representante legal de la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., nunca obligándose como persona natural.

4.- Es cierto, además de ser un requisito para la validez del mismo instrumento de cobro.

5.- Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENCIONES:

1.- Me opongo a esta pretensión, pues mi cliente no adeuda la suma de dinero aquí reclamada por la parte demandante, aquí la única y exclusiva deudora es la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., sociedad que representaba mi poderdante en ese entonces y tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que anexo, por lo que mi poderdante no estaría obligado a cancelar una suma de dinero que no adeuda.

2.- Me opongo a esta pretensión, pues como ya se dijo mi cliente el señor EMILIO NORIEGA GONZALEZ, no es deudor de la parte demandante, pues mucho menos tendría que cancelar intereses de una deuda que no le pertenece, siendo la deuda



la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., sociedad que representó mi poderdante y en representación de la cual se realizó el contrato de compraventa de bienes muebles y firma del Título Valor - pagaré.

EXCEPCIONES

1.- Falta de legitimación en la causa por pasiva.

Sustento esta excepción haciéndole saber su señoría que mi cliente, como ya se narró anteriormente, este no es deudor de la parte demandante, la única deudora es la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., sociedad la cual representaba en ese entonces, y es contra ella que se debe seguir la ejecución y no contra mi defendido.

Por su parte el consejo de esta a manifestado lo siguientes: “EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA – Prospera al no demostrarse existencia de relación jurídica sustancial. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación.”

De igual forma le hago saber que no hay una identidad de personas, al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño, los dueños o sus representantes) quien asumen todas sus obligaciones, lo cual implica que las deudas que pueda contraer están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener a su nombre (tanto capital como patrimonio).

Sobre la noción de personalidad jurídica en las sociedades mercantiles, La Superintendencia de Sociedades ha expresado en oficio 220-054019, del 6 de mayo de 2011, previa enunciación de los artículos 633, 637 y 638 del Código Civil, 24 y 80 de la ley 57 de 1887: Así pues por virtud de la personalidad jurídica una persona jurídica, entidad o asociación, adquiere capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, condición de la que se deriva la plena responsabilidad jurídica frente a sí misma y frente a terceros como sujeto distinto de las personas que la conforman.

Queda claro que mi representado EMILIO NORIEGA GONZALEZ no es el deudor es tan así como se demuestra con lo dicho en los numerales anteriores, y con el mismo certificado de existencia y representación legal de la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., la cual se anexa, donde se expresa que el señor EMILIO NORIEGA GONZALEZ, como representante legal, gozaba de la facultad para que en nombre de la sociedad antes mencionada “(...) realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la compañía.(...)”

La actuación del señor EMILIO NORIEGA GONZALEZ está regulada en nuestra ley comercial del art. 1332 al 1337 del código de comercio los cuales rezan lo siguiente:

ARTÍCULO 1332. <PREPOSICIÓN>. La preposición **es una forma de mandato** que tiene por objeto la administración de un establecimiento de comercio o de una parte o ramo de la actividad del mismo. En este caso, el mandatario se le llamará factor.



ARTÍCULO 1333. <INSCRIPCIÓN DE LA PREPOSICIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL>. **La preposición deberá inscribirse en el registro mercantil;** no obstante, los terceros podrán acreditar su existencia por todos los medios de prueba. La revocación deberá también inscribirse en el registro mercantil, para que sea oponible a terceros.

ARTÍCULO 1334. <DE QUIENES PUEDEN SER FACTORES>. <Ver Notas del Editor> El cargo de factor podrá ser desempeñado por menores que hayan cumplido la edad de diez y ocho años. También podrán ser factores los *quebrados* no sancionados penalmente, aún antes de obtenida su rehabilitación judicial.

ARTÍCULO 1335. <FACULTADES DE LOS FACTORES>. **Los factores podrán celebrar o ejecutar todos los actos relacionados con el giro ordinario de los negocios** del establecimiento que administren, incluyendo las enajenaciones y gravámenes de los elementos del establecimiento que estén comprendidos dentro de dicho giro, en cuanto el preponente no les limite expresamente dichas facultades; la limitación deberá inscribirse en el registro mercantil, para que sea oponible a terceros.

ARTÍCULO 1336. <DEBERES DEL FACTOR PARA QUE OBLIGUEN AL PREPONENTE>. **Los factores deberán obrar siempre en nombre de sus mandantes y expresar en los documentos que suscriban que lo hacen "por poder"**. Obrando en esta forma y dentro de los límites de sus facultades, obligarán directamente al preponente, aunque violen las instrucciones recibidas, se apropien del resultado de las negociaciones o incurran en abuso de confianza.

ARTÍCULO 1337. <ACTUACIONES DE LOS FACTORES EN NOMBRE PROPIO Y QUE OBLIGAN A LOS PREPONENTES>. **Aunque los factores obren en su propio nombre obligarán al preponente en los casos siguientes:**

- 1) **Cuando el acto o contrato corresponda al giro ordinario del establecimiento administrado y sea notoria la calidad del factor de la persona que obra, y**
- 2) Cuando el resultado del negocio redunde en provecho del preponente, aunque no se reúnan las condiciones previstas en el ordinal anterior.

PARÁGRAFO. En cualquiera de estos casos, los terceros que contraten con el factor podrán ejercitar sus acciones contra éste o contra el preponente, mas no contra ambos.

Las negrillas son nuestras.

De lo anterior se puede concluir que el legitimado en la causa por pasiva y contra quien se debe seguir la ejecución es la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S. por así establecerlo la ley sustancial comercial y el derecho procesal civil.

2.- No haberse constituido en mora al deudor.

Como es notorio y tratándose del cobro de una obligación, debe primero probarse el supuesto incumplimiento, lo cual solo puede efectuarse, a través del



Iván Darío Esquivel Muñoz
Abogado - Universidad Cooperativa De Colombia
Asuntos Civil – Laboral – Familia
T.P. 309004 C.S.J.
Correo Electrónico: idesmu27@gmail.com
Celular: 3012497633

requerimiento para constituirlo en mora y ocurre que, con la demanda, no fue allegada solicitud por parte del demandante donde se le requiera para el cumplimiento.

Las partes no pactaron renuncia a la constitución en mora; lo que se acordó fue la renuncia al “requerimiento judicial y extrajudicial de constitución en mora”, y por ello correspondía a la ejecutante probar que requirió a mi porhijada para que “cumpliera alguna de sus obligaciones”, cosa que no sucedió. Por tanto la fecha de 24 de mayo de 2019 [en la cual mi cliente dejó de pagar], no puede tenerse como el momento de la exigibilidad de la obligación que aquí compulsivamente se cobra, pues nunca ha existido incumplimiento por parte de mi cliente. **“Apelación de sentencia de fecha 6 de septiembre de 2016, Tribunal Superior de Buga, Sala Civil Laboral Familia. M.P. Felipe Francisco Borda Caicedo.”**

3.- Cobro de lo no debido

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente, por el motivo que ya encuentra suficientemente clarificado en la contestación de los hechos.

La existencia de una obligación está sujeta a un negocio jurídico vigente y/o un capital adeudado, en este caso, la suma cobrada no se adeuda por mi poderdante, sino por la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., de la cual era representante legal y en la misma condición que firmó el título valor con el que aquí se reclama una suma de dinero. De conformidad con la ley, es ilegal el cobro de una deuda que no existe.

4.- Prescripción

La prescripción es un fenómeno en el que por el paso del tiempo se pueden adquirir o extinguir derechos y obligaciones. En este sentido, hay dos tipos de prescripción: la adquisitiva y la extintiva. La primera es un modo en el cual se puede adquirir cosas ajenas por haberlas poseído durante un largo periodo de tiempo. La segunda es aquella en que se extinguen acciones o derechos porque no se han ejercido. La prescripción de la acción cambiaria directa es tres (3) años a partir del día del vencimiento. (Ver artículo 789 Código de Comercio).

Por su parte el Código General del Proceso Artículo 94. Interrupción de la prescripción, inoperancia de la caducidad y constitución en mora.

La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.

Ahora descendiendo en el caso que nos ocupa podemos observar con claridad que la demanda fue presentada el día 2 del mes de mayo del 2019, fecha para la cual habían transcurrido un año y ocho meses desde la fecha de exigibilidad, ahora si nos ceñimos al tenor literal del artículo 94 del C.G.P. desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de notificación (04 de mayo del 2022, fecha de traslado al demandado), han transcurrido 4 años y ocho meses aproximadamente, lo que de bulto se nota la ineficacia de la interrupción de la prescripción con la presentación de la demanda, pues el demandante solo hasta el año 2022, fecha en se notifica al demandando tal como consta en el certificado de notificación ha transcurrido más del año del que hace referencia el citado artículo del C.G.P.



Iván Darío Esquivel Muñoz
Abogado - Universidad Cooperativa De Colombia
Asuntos Civil – Laboral – Familia
T.P. 309004 C.S.J.
Correo Electrónico: idesmu27@gmail.com
Celular: 3012497633

Dicho lo anterior no hay más lugar a que por parte del Despacho se declare probada la Excepción de Prescripción por los motivos ya expuestos.

5.- Excepción temeridad y mala fe.

Es de resaltar la mala fe por parte de la demandante, al querer vincular y demandar de manera directa a mi prohijado, pues como ya se narró anteriormente, este no es deudor de la parte demandante, la única deudora es la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., sociedad la cual representaba en ese entonces, y es contra ella que se debe seguir la ejecución y no contra mi defendido.

6.- Innominada.

De encontrarse probada alguna excepción que no se hubiese formulado pero exista la certeza de ella, se solicita su declaración judicial por parte del Juzgado.

PETICIONES

- 1.- Se declaren probadas las excepciones propuestas.
- 2.- En consecuencia dar por terminado el proceso y negarle todas las peticiones a la parte demandante.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en contra de mi poderdante.
- 4.- Condenar en costas judiciales y en perjuicios a la parte ejecutante.

SOLICITUD ESPECIAL

El Despacho esta en mora por resolver la solicitud de desistimiento tácito solicitada por este apoderado judicial, la cual fue radicada el día 19 de octubre del 2021, donde conforme a las actuaciones registradas en el portal web de la Rama Judicial, encontramos que, habido una inactividad y abandono por la parte ejecutante o demandante, visto que la última actuación en el proceso cronológicamente fue el día 15 de octubre 2020 dónde se entregaron los oficios de embargo, configurándose la figura jurídica del Desistimiento Tácito consagrada en el artículo 317 numeral 2 del C.G.P. al haber transcurrido 1 año sin ninguna clase de actuación o impulso procesal realizado.

Dicho lo anterior le solicito al Despacho se resuelva la solicitud elevada de forma favorable pues se cumplen todos los presupuestos para ser decretado por el Despacho.

SOLICITUD ESPECÍFICA

Solicito se le corra traslado de la misma a la parte demandada y su apoderado, ya que dándole cumplimiento a las orientaciones del decreto 806 de 2020, desconozco la dirección electrónica de los mismos.

PRUEBAS

Documentales.

- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S. donde consta que a la fecha de suscripción del título valor, mi defendido era representante legal, y donde consta las facultades de las cuales estaba revestido.



Iván Darío Esquivel Muñoz
Abogado - Universidad Cooperativa De Colombia
Asuntos Civil – Laboral – Familia
T.P. 309004 C.S.J.
Correo Electrónico: idesmu27@gmail.com
Celular: 3012497633

- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad MR ASOCIADOS S.A.S., donde consta el nuevo representante legal.

Testimonial.

Le ruego su señoría sean escuchados en audiencia a los siguientes testigos con los cuales pretendo demostrar las excepciones propuestas:

1.- José Miguel Ramírez Gómez, identificado con la C.C. N° 92.506.398, el cual puede ser notificado al correo electrónico miguel.ramirezq65@hotmail.com

Interrogatorio de Parte.

Solicito al señor Juez se cite a las partes para que absuelvan el interrogatorio que personalmente les formularé, para que respondan todo cuanto les consta de los hechos de la presente acción, cuyas direcciones están plenamente señaladas en la demanda.

ANEXOS

Lo expresado en el acápite de pruebas y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Del Demandado: En la Carrera 7, Calle 59 - 05 Barrio La Castellana – Montería – Córdoba, E-mail: emilio199115@gmail.com

Al suscrito: En la Calle 10 N° 10-24, Cereté - Córdoba, Correo Electrónico idesmu27@gmail.com

Del señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío Esquivel Muñoz'.

IVÁN DARÍO ESQUIVEL MUÑOZ
C.C 1.065.005.302
T.P. 309004 C.S.J.
e-mail idesmu27@gmail.com

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 EXT 308,303 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MR ASOCIADOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900623710-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : CERETE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 125563
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 04 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 05 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 15,695,978,851.00
GRUPO NIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TRV 21A NRO. 17-19 B/ EL TOTUMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23162 - CERETE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7746547
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : e.noriega@mrdesarrollo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TRV 21A NRO. 17-19 B/ EL TOTUMO
MUNICIPIO : 23162 - CERETE
TELÉFONO 1 : 7746547
CORREO ELECTRÓNICO : e.noriega@mrdesarrollo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1000001 DEL 24 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20131216	ASAMBLEA GENERAL CERETE EXTRAORDINARIA	RM09-31182	20131223

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALESQUIER TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, EMPRESARIALES O CIVILES, LICITAS DENTRO O FUERA DE COLOMBIA, TALES COMO: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS. 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL, DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIA DE OBRAS. 3. LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA. 4. PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, PARA LO CUAL PODRA PROCEDER A LA ADQUISICION A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A PARCELARIOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS. 5. LA ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE INMUEBLES Y LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE PREDIOS O UNIDADES RESULTANTES DE FRACCIONAMIENTO DE AQUELLOS. 6. LA PROMOCION ADMINISTRACION Y VENTA, Y EN GENERAL, LA DISPOSICION A TITULO ONEROSO DE TERRENOS, URBANIZACIONES, VIVIENDAS, INMUEBLES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y, EN GENERAL, LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SOBRE BIENES INMUEBLES, SEA O NO DE SU PROPIEDAD. 7. LA ADQUISICION, A CUALQUIER TITULO, EL MONTAJE Y ORGANIZACION, LA ADMINISTRACION EXPLOTACION ECONOMICA Y ENAJENACION, A TÍTULO ONEROSO, DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CONEXOS, COMPLEMENTARIOS, O RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ARTICULO. 8. LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y AL CAMPO DE LOS BIENES RAICES, TALES COMO: 8.1. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LA EVALUACION DE PROYECTOS Y, EN GENERAL, LA REALIZACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO O EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE QUE TRATA ESTE ARTICULO, ASI COMO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO EN GENERAL. 8.2. LA CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL CAMPO DE LOS NEGOCIOS SOBRE LOS BIENES RAICES. 8.3. LA PROMOCION, GERENCIA Y VENTA DE PROYECTOS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE POSVENTA TALES COMO TRAMITACION Y CARTERA. 8.4. LOS SERVICIOS DE CORREDURIA DE PROPIEDAD RAIZ, LO CUAL IMPLICA INTERVENIR COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES. 8.5. LOS SERVICIOS DE COMISIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS DE TODA INDOLE SOBRE PROPIEDAD RAIZ. 8.6. LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, CON FACULTAD PARA CELEBRAR TODO GENERO DE NEGOCIOS JURIDICOS SOBRE LOS MISMOS, COMO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE ADMINISTRACIÓN, ETC. 8.7. EL AVALUO Y PERITAJE SOBRE BIENES RAÍCES. 8.8. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, DE ASESORIA, INTERVENTORÍAS, DISEÑOS Y PROGRAMACIONES EN LOS CAMPOS DE LA ARQUITECTURA, LA INGENIERIA Y LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE. 9. LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DESTINADOS PARA OBRAS O CONSTRUCCIONES. 10. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS, MADERAS Y BOSQUES NATURALES Y/O PLANTADOS, CANTERAS, MATERIALES DE PLAYA Y DEMAS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION. 11. LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MATERIALES DE USO INDUSTRIAL O COMERCIAL, EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS. 12. LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN COMPAÑIAS DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, Y DERECHOS PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES, COMUNIDADES Y EMPRESAS EN

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

GENERAL, CUALQUIERA SEA LA FORMA JURÍDICA DE SU ORGANIZACIÓN, SEA QUE SE TRATE DE NEGOCIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, DE DISTRIBUCION DE BIENES O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 13. LA INVERSION DE TITULOS VALORES, PAPELES DE RENTA, OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL, DE BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. 14. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIA DE NEGOCIOS Y AGENCIA COMERCIAL, DE COMISIÓN Y DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS COMERCIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE SUS MERCANCIAS Y PRODUCTOS. 15. LA GERENCIA O ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ALGUNA ACTIVIDAD IGUAL O SIMILAR A LAS ENUNCIADAS EN ESTE ARTICULO. 16. CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 17. CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN. 18. ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS. 19. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) GANADERÍA. B) AGRICULTURA. C) PORCICULTURA. D) PISCICULTURA. E) MANEJOS DE ANIMALES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN CRIA, COMPRA Y VENTA. F) MANEJO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON CUENTAS Y TÍTULOS BANCARIOS. G) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES. EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICOS DE RIESGO LIMITADO. H)NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO. I) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE TN MUEBLES. J) RECIBIR EN MUTUO. K) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS. L) PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS. LL) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. M) PROMOCION, GERENCIA, DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIACION, VENTA Y MERCADEO, ARRENDAMIENTO, LEASING, INTERVENTORIA Y AUDITORIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACION DE FONDOS INMOBILIARIOS, Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES; LA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSTRUCCION Y VENTA EDIFICIOS PARA VIVIENDA, OFICINA, TURISMO, INDUSTRIA, CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y VIVIENDA Y PRESTAR TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA CON ASESORIA Y ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, ORGANIZACIONALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE MERCADEO REQUERIDOS PARA TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS U OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO LA COMPRA O VENTA DE BIENES RAÍCES, IMPORTACIONES O EXPORTACIONES DE BIENES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ TOMAR PARTE O SER SOCIA DE SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIONES, PODRA ADQUIRIR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIONES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS O UNIONES, FUSIONARSE CON ELLAS O ÁBSORBERLAS, Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR, SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LO QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. N) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION, AGENCIA O REPRESENTACIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS SOCIALES; ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA USUFRUCTUARIOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS O PARA DESARROLLAR EN O CON ELLOS EL

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN O NO A OBJETOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL DE LA SOCIEDAD REGIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS; OBTENER U OTORGAR FINANCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO, E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; RENEGOCIAR SUS OBLIGACIONES, CELEBRAR OPERACIONES DE DESCUENTO O COMPRA DE CARTERA DE ENTIDADES JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES; COMPRAR, VENDER, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERÉS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE LEASING, FACTORING, TITULARIZACION DE ACTIVOS, FLUJOS DE CAJA, CARTERA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, INVERTIR Y EMITIR EN BONOS, CEDULAS, ACCIONES ETC., CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y ACEPTARLOS EN PAGO, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES SIMILARES O SUPLEMENTARIAS A LO QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE LA COMPAÑIA, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO: INTERESES PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU NOMBRE PROPIO POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO TIPO, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD ES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO, LA CONSTRUCCIÓN O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN ALGUNA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LA PRESTACION ESPECIALIZADA EN MERCHANDISING, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 20. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO, PODRÁ ENTREGAR EN GARANTÍA ACTIVOS TALES COMO INMUEBLES, FACTURAS, PAGARÉS, CONTRATOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, VEHÍCULOS, TÍTULOS VALORES, Y CUALQUIER OTRO PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍAS PARA RESPALDAR CRÉDITOS U OBLIGACIONES DEL SOCIO JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ.

CERTIFICA - CAPITAL

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 06 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43449 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NORIEGA GONZALEZ EMILIO JOSE	CC 1,003,193,117

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1000001 DEL 24 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAMIREZ GOMEZ JOSE MIGUEL	CC 92,506,398

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. EL GERENTE, Y; 3. EL REVISOR FISCAL. GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTARA DESIGNADO INDEFINIDAMENTE, REMOVIDO SOLO POR DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO A BIEN LO ESTIME CONVENIENTE. ESTE A SU VEZ TENDRA SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN SERA EL SOCIO MAYORITARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA ADMINISTRACION DE LA MISMA CORRESPONDEN AL GERENTE Y EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL A SU SUPLENTE. FUNCIONES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y TIENE A SU CARGO LA DIRECCION GENERAL DE SUS NEGOCIOS. EN TAL VIRTUD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL, LOS QUE SE RELACIONEN A CONTINUACION, 1. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, EL INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES. EL INFORME DE GESTION DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, E INCLUIR IGUALMENTE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA, SUS ACCIONISTAS O ADMINISTRADORES. ESTOS DOCUMENTOS LOS PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO, AQUELLA LOS PRESENTE Y SOMETA

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA. 5. CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS O RECLAMOS QUE ELLA PROMUEVA O QUE LE SEAN PROMOVIDOS, O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTITRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS. 6. CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CORRESPONDERÁ AL GERENTE CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINO, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERESES, TODO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 7. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES. 9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASI COMO LAS FUNCIONES QUE POR VIRTUD DE DELEGACION EXPRESA DE TALES ÓRGANOS LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA TRANSITORIA O PARA CASOS ESPECIALES. 11. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y/O LOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA DEL CARGO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 12. EL GERENTE ESTA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS Y EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS, NOVAR OBLIGACIONES; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO. 13. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, DELEGARLES FACULTADES, REVOCARLES MANDATOS Y SUSTITUCIONES. 14. DELEGAR, EN CASO DE APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, O EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO, A PERSONAS DIFERENTES QUE EL CONSIDERE, SEÑALANDO TAXATIVAMENTE LAS FACULTADES QUE LES DELEGA. 15. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 16. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA, HASTA POR UN MONTO AL EQUIVALENTE A 1000 SMLV, CASO CONTRARIO, CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 17. PROMOVER AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASUMIENDO LA DIRECCION GENERAL DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CON SUJECION A LAS NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 18. RESOLVER SOBRE EXCUSAS, LICENCIAS Y RENUNCIAS DEL PERSONAL CUYO NOMBRAMIENTO SE HAYA RESERVADO, Y DELEGAR, POR TIEMPO DETERMINADO O PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DEL CARGO VACANTE. 19. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA COMPAÑÍA O CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN EL CASO ÚLTIMAMENTE RESEÑADO, LA CONVOCATORIA SE HARA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ASI HAYA SIDO SOLICITADA POR ESCRITO; ADICIONALMENTE FIJAR LA FECHA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL', TÉRMINO QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS. 20. RENDIR CUENTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE LA LEY DETERMINE. 21. PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y, LOS DEMÁS ANEXOS QUE LA LEY EXIJA. 22. ADOPTAR LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIZACIÓN, DEPRECIACIONES, ESTABLECIMIENTO DE APROPIACIONES O PRODUCCIONES Y DEMÁS CARGOS O PARTIDAS NECESARIOS PARA ATENDER AL DEPRECIO, DESVALORIZACIÓN Y GARANTÍA DEL PATRIMONIO SOCIAL; MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y DEMÁS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm

INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y LAS NORMAS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDAS. 23. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO 1. - PODERES - CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGR EONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS. EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE LA COMPAÑÍA MR ASOCIADOS S.A.S. O SU SUPLENTE, PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS; FIRMAR PAGARES, SOLICITUDES Y DIFERENTES DOCUMENTOS DE CRÉDITO, PARA REALIZAR TRANSACCIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES. PODRÁ ENTREGAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA LOS INMUEBLES O CUALQUIER OTRO ACTIVO DE LA COMPAÑÍA, FIRMAR HIPOTECAS, Y TODOS LOS DOCUMENTO LEGALES PAGARES, ESCRITURAS Y TODO AQUEL DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA RESPALDAR OBLIGACIONES A NO9IBRE PROPIO Y A NOMBRE DE TERCEROS, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA ,EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE GARANTIAS PARA RESPALDAR CRÉDITOS U OBLIGACIONES DEL SOCIO JOSE MIGUEL RAMIREZ GÓMEZ.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fk1erBrFHm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN fk1erBrFHm



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MR ASOCIADOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900623710-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : CERETE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 125563
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 04 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 05 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 15,695,978,851.00
GRUPO NIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TRV 21A NRO. 17-19 B/ EL TOTUMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23162 - CERETE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7746547
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : e.noriega@mrdesarrollo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TRV 21A NRO. 17-19 B/ EL TOTUMO
MUNICIPIO : 23162 - CERETE
TELÉFONO 1 : 7746547
CORREO ELECTRÓNICO : e.noriega@mrdesarrollo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1000001 DEL 24 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MR ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------------	-------

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

AC-5 20131216 ASAMBLEA GENERAL CERETE RM09-31182 20131223
EXTRAORDINARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALESQUIER TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, EMPRESARIALES O CIVILES, LICITAS DENTRO O FUERA DE COLOMBIA, TALES COMO: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS. 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL, DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIA DE OBRAS. 3. LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA. 4. PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, PARA LO CUAL PODRA PROCEDER A LA ADQUISICION A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A PARCELARIOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS. 5. LA ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE INMUEBLES Y LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE PREDIOS O UNIDADES RESULTANTES DE FRACCIONAMIENTO DE AQUELLOS. 6. LA PROMOCION ADMINISTRACION Y VENTA, Y EN GENERAL, LA DISPOSICION A TITULO ONEROSO DE TERRENOS, URBANIZACIONES, VIVIENDAS, INMUEBLES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y, EN GENERAL, LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SOBRE BIENES INMUEBLES, SEA O NO DE SU PROPIEDAD. 7. LA ADQUISICION, A CUALQUIER TITULO, EL MONTAJE Y ORGANIZACION, LA ADMINISTRACION EXPLOTACION ECONOMICA Y ENAJENACION, A TITULO ONEROSO, DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CONEXOS, COMPLEMENTARIOS, O RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTE ARTICULO. 8. LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y AL CAMPO DE LOS BIENES RAICES, TALES COMO: 8.1. LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LA EVALUACION DE PROYECTOS Y, EN GENERAL, LA REALIZACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO O EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE QUE TRATA ESTE ARTICULO, ASI COMO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO EN GENERAL. 8.2. LA CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL CAMPO DE LOS NEGOCIOS SOBRE LOS BIENES RAICES. 8.3. LA PROMOCION, GERENCIA Y VENTA DE PROYECTOS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE POSVENTA TALES COMO TRAMITACION Y CARTERA. 8.4. LOS SERVICIOS DE CORREDURIA DE PROPIEDAD RAIZ, LO CUAL IMPLICA INTERVENIR COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES. 8.5. LOS SERVICIOS DE COMISIONISTA PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE NEGOCIOS DE TODA INDOLE SOBRE PROPIEDAD RAIZ. 8.6. LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, CON FACULTAD PARA CELEBRAR TODO GENERO DE NEGOCIOS JURIDICOS SOBRE LOS MISMOS, COMO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE ADMINISTRACION, ETC. 8.7. EL AVALUO Y PERITAJE SOBRE BIENES RAICES. 8.8. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, DE ASESORIA, INTERVENTORIAS, DISEÑOS Y PROGRAMACIONES EN LOS CAMPOS DE LA ARQUITECTURA, LA INGENIERIA Y LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE. 9. LA PRODUCCION DE MATERIALES DESTINADOS PARA OBRAS O CONSTRUCCIONES. 10. LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS, MADERAS Y BOSQUES NATURALES Y/O PLANTADOS, CANTERAS, MATERIALES DE PLAYA Y DEMAS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION. 11. LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MATERIALES DE USO INDUSTRIAL O COMERCIAL, EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS. 12. LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN COMPAÑIAS DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, Y DERECHOS PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES, COMUNIDADES Y EMPRESAS EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA FORMA JURÍDICA DE SU ORGANIZACION, SEA QUE SE TRATE DE NEGOCIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, DE DISTRIBUCION DE BIENES O PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. 13. LA INVERSION DE TITULOS VALORES, PAPELES DE RENTA, OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL, DE BIENES QUE PRODUZCAN RENTA. 14. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE AGENCIA DE NEGOCIOS Y AGENCIA COMERCIAL, DE COMISION Y DE REPRESENTACION DE PERSONAL O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS COMERCIALES PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA DE SUS MERCANCIAS Y

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

PRODUCTOS. 15. LA GERENCIA O ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ALGUNA ACTIVIDAD IGUAL O SIMILAR A LAS ENUNCIADAS EN ESTE ARTICULO. 16. CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 17. CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN. 18. ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS. 19. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) GANADERÍA. B) AGRICULTURA. C) PORCICULTURA. D) PISCICULTURA. E) MANEJOS DE ANIMALES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO EN CRIA, COMPRA Y VENTA. F) MANEJO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON CUENTAS Y TÍTULOS BANCARIOS. G) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICOS DE RIESGO LIMITADO. H) NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO. I) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE TN MUEBLES. J) RECIBIR EN MUTUO. K) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS. L) PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS. LL) TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO. M) PROMOCION, GERENCIA, DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIACION, VENTA Y MERCADEO, ARRENDAMIENTO, LEASING, INTERVENTORIA Y AUDITORIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LA CONFORMACIÓN Y ADMINISTRACION DE FONDOS INMOBILIARIOS, Y TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES; LA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSTRUCCION Y VENTA EDIFICIOS PARA VIVIENDA, OFICINA, TURISMO, INDUSTRIA, CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y VIVIENDA Y PRESTAR TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA CON ASESORIA Y ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, ORGANIZACIONALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE MERCADEO REQUERIDOS PARA TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS U OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO LA COMPRA O VENTA DE BIENES RAÍCES, IMPORTACIONES O EXPORTACIONES DE BIENES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ TOMAR PARTE O SER SOCIA DE SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIONES, PODRÁ ADQUIRIR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIONES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS O UNIONES, FUSIONARSE CON ELLAS O ÁBSORBERLAS, Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR, SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LO QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. N) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION, AGENCIA O REPRESENTACIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS SOCIALES; ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA USUFRUCTUARIOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS O PARA DESARROLLAR EN O CON ELLOS EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN O NO A OBJETOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL DE LA SOCIEDAD REGIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y ADELANTAR CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR OPERACIONES CON LAS ENTIDADES

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

ÁNTERIORMENTE MENCIONADAS; OBTENER U OTORGAR FINANCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO, E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; RENEGOCIAR SUS OBLIGACIONES, CELEBRAR OPERACIONES DE DESCUENTO O COMPRA DE CARTERA DE ENTIDADES JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES; COMPRAR, VENDER, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERÉS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE LEASING, FACTORING, TITULARIZACION DE ACTIVOS, FLUJOS DE CAJA, CARTERA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, INVERTIR Y EMITIR EN BONOS, CEDULAS, ACCIONES ETC., CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y ACEPTARLOS EN PAGO, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES SIMILARES O SUPLEMENTARIAS A LO QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO: INTERESES PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU NOMBRE PROPIO POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO TIPO, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD ES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO, LA CONSTRUCCIÓN O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN ALGUNA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LA PRESTACION ESPECIALIZADA EN MERCHANDISING, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 20. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO, PODRÁ ENTREGAR EN GARANTÍA ACTIVOS TALES COMO INMUEBLES, FACTURAS, PAGARÉS, CONTRATOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, VEHÍCULOS, TÍTULOS VALORES, Y CUALQUIER OTRO PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍAS PARA RESPALDAR CRÉDITOS U OBLIGACIONES DEL SOCIO JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	750.000.000,00	750,00	1.000.000,00

CERTIFICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 17 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46969 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIREZ GOMEZ JOSE MIGUEL	CC 92,506,398

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1000001 DEL 24 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAMIREZ GOMEZ JOSE MIGUEL	CC 92,506,398

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. EL GERENTE, Y; 3. EL REVISOR FISCAL. GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTARA DESIGNADO INDEFINIDAMENTE, REMOVIDO SOLO POR DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO A BIEN LO ESTIME CONVENIENTE. ESTE A SU VEZ TENDRA SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN SERA EL SOCIO MAYORITARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA ADMINISTRACION DE LA MISMA CORRESPONDEN AL GERENTE Y EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL A SU SUPLENTE. FUNCIONES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y TIENE A SU CARGO LA DIRECCION GENERAL DE SUS NEGOCIOS. EN TAL VIRTUD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL, LOS QUE SE RELACIONEN A CONTINUACION, 1. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, EL INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES. EL INFORME DE GESTION DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, E INCLUIR IGUALMENTE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA, SUS ACCIONISTAS O ADMINISTRADORES. ESTOS DOCUMENTOS LOS PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO, AQUELLA LOS PRESENTE Y SOMETA A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA. 5. CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS O RECLAMOS QUE ELLA PROMUEVA O QUE LE SEAN PROMOVIDOS, O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTITRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS. 6. CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CORRESPONDERÁ AL GERENTE CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O DESTINO, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERESES, TODO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 7. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES. 9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ASI COMO LAS FUNCIONES QUE POR VIRTUD DE DELEGACION EXPRESA DE TALES ÓRGANOS LE SEAN ENCOMENDADAS DE MANERA TRANSITORIA O PARA CASOS ESPECIALES. 11. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y/O LOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA DEL CARGO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 12. EL GERENTE ESTA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS Y EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS, NOVAR OBLIGACIONES; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO. 13. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, DELEGARLES FACULTADES, REVOCARLES MANDATOS Y SUSTITUCIONES. 14. DELEGAR, EN CASO DE APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, O EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO, A PERSONAS DIFERENTES QUE EL CONSIDERE, SEÑALANDO TAXATIVAMENTE LAS FACULTADES QUE LES DELEGA. 15. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 16. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA, HASTA POR UN MONTO AL EQUIVALENTE A 1000 SMLV, CASO CONTRARIO, CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 17. PROMOVER AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASUMIENDO LA DIRECCION GENERAL DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CON SUJECION A LAS NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 18. RESOLVER SOBRE EXCUSAS, LICENCIAS Y RENUNCIAS DEL PERSONAL CUYO NOMBRAMIENTO SE HAYA RESERVADO, Y DELEGAR, POR TIEMPO DETERMINADO O PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DEL CARGO VACANTE. 19. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA COMPAÑÍA O CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN EL CASO ÚLTIMAMENTE RESEÑADO, LA CONVOCATORIA SE HARA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ASI HAYA SIDO SOLICITADA POR ESCRITO; ADICIONALMENTE FIJAR LA FECHA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL', TÉRMINO QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS. 20. RENDIR CUENTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE LA LEY DETERMINE. 21. PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y, LOS DEMÁS ANEXOS QUE LA LEY EXIJA. 22. ADOPTAR LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIZACIÓN, DEPRECIACIONES, ESTABLECIMIENTO DE APROPIACIONES O PRODUCCIONES Y DEMÁS CARGOS O PARTIDAS NECESARIOS PARA ATENDER AL DEPRECIO, DESVALORIZACIÓN Y GARANTÍA DEL PATRIMONIO SOCIAL; MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y DEMÁS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y LAS NORMAS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDAS. 23. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO 1. - PODERES - CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER PREPARATORIO, ACCESORIO O

CODIGO DE VERIFICACIÓN NMjsugcbYe

COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGR EONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS. EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE LA COMPAÑÍA MR ASOCIADOS S.A.S. O SU SUPLENTE, PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS; FIRMAR PAGARES, SOLICITUDES Y DIFERENTES DOCUMENTOS DE CRÉDITO, PARA REALIZAR TRANSACCIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES. PODRÁ ENTREGAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA LOS INMUEBLES O CUALQUIER OTRO ACTIVO DE LA COMPAÑÍA, FIRMAR HIPOTECAS, Y TODOS LOS DOCUMENTO LEGALES PAGARES, ESCRITURAS Y TODO AQUEL DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA RESPALDAR OBLIGACIONES A NO9IBRE PROPIO Y A NOMBRE DE TERCEROS, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA ,EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE GARANTIAS PARA RESPALDAR CRÉDITOS U OBLIGACIONES DEL SOCIO JOSE MIGUEL RAMIREZ GÓMEZ.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NMjsugcbYe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****